



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10/45
Fax.: 927 56 00 60

Por el presente se cita a los Sres. Concejales, para celebrar **sesión ordinaria** el próximo **día 28 de Enero de 2016 a las 20,30 horas**, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con arreglo al Orden del Día que más abajo se expresa.

De no poderse celebrar sesión en primera convocatoria por falta del número legal de asistentes, se celebrará en segunda convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera, cualquiera que sea el número de concurrentes, salvo que la Ley exija quórum especial.

En la Secretaría Municipal se encuentran a disposición de los Sres. Concejales los antecedentes relacionados con los asuntos incluidos en la Convocatoria.

ORDEN DEL DIA

-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior

1. Modificación Plantilla Personal del Ayuntamiento, ejercicio 2016
2. Declaración viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución núm. 4 de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Jarandilla de la Vera.
3. Solicitud presentada por Dña. María del Carmen de la Calle Gómez, y D. Cipriano Torés Fernández.
4. Solicitud presentada por D. Eusebio González Gutiérrez
5. Solicitud presentada por D. Víctor Burcio Núñez, en representación de "Burcio Núñez, S.A."
6. Aprobación Proyecto Técnico "Dependencias Municipales", obra núm. 01/097/16 del Programa Activa 2016 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.
7. Disponibilidad de terrenos de la ejecución de las obras denominadas "Dependencias Municipales", obra núm. 01/097/16 del Programa Activa 2016 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.
8. Aprobación de la aportación municipal a las obras denominadas "Dependencias Municipales", obra núm. 01/097/16 del Programa Activa 2016 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.
9. Solicitud al Instituto de la Juventud de Extremadura de la creación de un "Punto de Información Juvenil" en esta localidad.
10. Informes de la Alcaldía.
11. Ruegos y preguntas.

Un saludo

Jarandilla de la Vera, 25 de Enero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Fermín Encabo Acuña

Sres. Concejales

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 de Enero de 2016.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Fermín Encabo Acuña

Sres. Vocales:

D. Pablo Miguel López Sánchez
Dña. María del Carmen Martín Martín
Dña. Eva García Fernández
D. Máximo Pizarro Merchán
Dña. María Concepción Encinar Cañadas
Dña. María Ángeles García Gil
Dña. Vanesa Serradilla Blázquez
D. David Castañares Castañares
Dña. María del Pilar Álvarez González
Dña. María Isabel Bermejo Pizarro.

Sra. Secretaria:

Dña. Elidia Moreno Rodríguez

En Jarandilla de la Vera, siendo las veinte horas treinta minutos del día veintiocho de Enero de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde Presidente, D. Fermín Encabo Acuña, y actuó de Secretario, el de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

- **Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior**

Preguntados por la Sra. Secretaria sobre si se encuentran de acuerdo con la redacción dada al acta de la sesión anterior, contestan todos afirmativamente, quedando por lo tanto aprobada por unanimidad.

I. MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2016.

RESULTANDO que con fecha 20 de Enero de 2016 se inició por la Alcaldía expediente de modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, especificándose en la misma la plaza que se debe crear.

RESULTANDO que con fecha 21 de Enero de 2016, se emitió informe de la Intervención acreditando que existe consignación suficiente y adecuada para la dotación económica de todos los puestos de trabajo que conforman la plantilla de personal y que no es necesario modificar la consignación presupuestaria vinculada a la plantilla para la modificación de ésta que se propone por la Alcaldía.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la plantilla de personal deberá comprender todos los puestos de trabajo de la Entidad local, debidamente clasificados, señalando los que queden reservados a funcionarios con habilitación estatal, y los que deban ser desempeñados por funcionarios, por personal eventual y laboral.

CONSIDERANDO que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general (artículo 90.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

La aprobación corresponde a cada Corporación local, que lo hará anualmente, a través del Presupuesto. Si bien podrá modificarse la plantilla durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3º del Real Decreto Legislativo 781/1986.

CONSIDERANDO que los acuerdos de las Corporaciones que versen sobre estas materias deberán ser comunicados al Ministerio de Administraciones Públicas, y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de su adopción, y sin perjuicio del deber general de comunicación de acuerdos a que se refiere el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación de la plantilla corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.i) y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de Enero de 2016 acerca de la legislación aplicable y del procedimiento a seguir, los Sres. Asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1 plaza en régimen laboral temporal a ½ jornada de Auxiliar de Turismo.

Segundo: Someter este acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante la inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y formular alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la plantilla de personal.

II. DECLARACIÓN VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 4 DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE JARANDILLA DE LA VERA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los Sres. Concejales de que a la fecha del presente no ha procedido a desarrollarse la Unidad de ejecución núm.4 de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, por ello y dado que es intención del Ayuntamiento el proceder a desarrollar poco a poco aquellas que aún no se han ejecutado, se propone al Pleno, en base a lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001 de 14 de Diciembre, se adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la misma. El procedimiento sería de ejecución directa por el sistema de cooperación

Por la Sra. Concejala Dña. María Ángeles García, se pregunta al Sr. Alcalde, las razones de la ejecución de esta Unidad, y no cualquier otra de las incluidas en las Normas. El Sr. Alcalde, le informa que por alguna es necesario empezar, y que no existe ningún tipo de interés alguno por parte del equipo de gobierno.

LA Sra. García, expresa que efectivamente, es importante el desarrollo urbanístico de la Unidad, pero considera asimismo que también es muy importante que cualquier acción a realizar se habrá de informar a los particulares interesados.

El Sr. Alcalde le contesta que así se hará.

Asimismo, la Sra. García expresa la duda que le surge en cuanto al procedimiento a seguir, por el sistema de cooperación, dado que en las propias Normas se prevé que el sistema habría de ser el de compensación.

La Sra. Secretaria, le informa que el Pleno tiene competencias, de acuerdo a la normativa urbanística, elegir el sistema que habrá de seguirse, siempre y cuando no vaya en contra de lo dispuesto en la Ley del Suelo.

Debatido el asunto y con los votos favorables de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, siendo lo/as Sres. Encabo Acuña; López Sánchez, Martín Martín, García Fernández, Pizarro Merchán y Encinar Cañadas, y el voto en contra de lo/as Sres. García Gil, Serradilla Blázquez, Castañares Castañares, Álvarez González y Bermejo Pizarro, se acuerda:

Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jarandilla de la Vera, propuesta por el propio Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Primero.- Establecimiento, como forma de ejecución directa, del sistema de cooperación.

Segundo.- En consecuencia con lo anterior, declarar la improcedencia de presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente. No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

Tercero.- apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, computándose los plazos establecidos a partir de la última publicación.

III. SOLICITUD PRESENTADA POR DÑA. MARÍA DEL CARMEN DE LA CALLE GÓMEZ, Y D. CIPRIANO TORÉS FERNÁNDEZ.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta a los Sres. Asistentes a la sesión de la solicitud presentada por Dña. María Carmen de la Calle Gómez y D. Cipriano Torés Fernández, por el cual comunican a este Ayuntamiento la intención de los mismos, de proceder a la enajenación de las parcelas núms. 45 y 47 respectivamente del “Polígono el Embarcadero”.

Visto el Pliego de Condiciones económico administrativas que rigió la subasta de enajenación de las referidas parcelas, los Sres. Asistentes por unanimidad acuerdan:

No ejercer el derecho de tanteo y retracto previsto en el Pliego de condiciones económico administrativa que rigió la subasta sobre las parcelas núms. 45 y 47 del Polígono Industrial “El Embarcadero” de esta localidad, y cuyos actuales propietarios son Dña. María del Carmen de la Calle Gómez y D. Cipriano Torés Fernández respectivamente.

IV. SOLICITUD PRESENTADA POR D. EUSEBIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta a los Sres. Asistentes a la sesión de la solicitud presentada por D. Eusebio González Gutiérrez, por el cual comunica a este Ayuntamiento la intención del mismo de proceder a la enajenación de la parcela núm. 34 del “Polígono el Embarcadero”.

Visto el Pliego de Condiciones económico administrativas que rigió la subasta de enajenación de las referidas parcelas, los Sres. Asistentes por unanimidad acuerdan:

No ejercer el derecho de tanteo y retracto previsto en el Pliego de condiciones económico administrativa que rigió la subasta sobre la parcela núms. 34 del Polígono Industrial “El Embarcadero” de esta localidad, y cuyo actual propietario es D. Eusebio González Gutiérrez.

V. SOLICITUD PRESENTADA POR D. VÍCTOR BURCIO NUÑEZ, EN REPRESENTACIÓN DE BURCIO NÚÑEZ, SA.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta a los Sres. Asistentes a la sesión de la solicitud presentada por D. Víctor Burcio Núñez, en representación de Burcio Núñez, S.A., por el cual comunica a este Ayuntamiento la intención del mismo de proceder a la enajenación de la parcela núm. 29 del “Polígono el Embarcadero”.

Visto el Pliego de Condiciones económico administrativas que rigió la subasta de enajenación de las referidas parcelas, los Sres. Asistentes por unanimidad acuerdan:

No ejercer el derecho de tanteo y retracto previsto en el Pliego de condiciones económico administrativa que rigió la subasta sobre las parcelas núm. 29 del Polígono Industrial “El Embarcadero” de esta localidad, y cuyo actual propietario es D. Victor Burcio Núñez, en representación de Burcio Núñez, S.A.

VI. APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO “DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, OBRA NÚM. 01/097/16 DEL PROGRAMA ACTIVA 2016 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Presentado por el Sr. Alcalde Presidente el Desglosado 4º del Proyecto Técnico redactado por D. Marino Álvarez Rey, denominado “Dependencias Municipales en Jarandilla de la Vera”, obra núm. 01/097/16, incluida en el Plan Activa de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, se presenta el mismo para su aprobación por los Sres. asistentes.

Por unanimidad de los Sres. Concejales, se acuerda

Aprobar el Desglosado 4º del Proyecto Técnico redactado por D. Marino Álvarez Rey, denominado “Dependencias Municipales en Jarandilla de la Vera”, obra núm. 01/097/16

incluida en el Plan Activa de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, garantizando la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.

VII. DISPONIBILIDAD DE TERRENOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, OBRA NÚM. 01/097/16 DEL PROGRAMA ACTIVA 2016 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CACERES

Presentado por el Sr. Alcalde Presidente el Desglosado 4º del Proyecto Técnico redactado por D. Marino Álvarez, denominado “Dependencias Municipales en Jarandilla de la Vera”, obra núm. 01/097/16, incluida en el Plan Activa de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por unanimidad de los Sres. Concejales, se acuerda:

Que este Ayuntamiento, cuenta con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas. Y pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra núm. 01/097/16, denominada “Dependencias Municipales en Jarandilla de la Vera”, con un presupuesto de 180.350,00€, que figuran incluida en el Plan Activa, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

VIII. APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LAS OBRAS DENOMINADAS “DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, OBRA NÚM. 01/097/16 DEL PROGRAMA ACTIVA 2016 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CACERES.

Presentado por el Sr. Alcalde Presidente el Desglosado 4º del Proyecto Técnico redactado por D. Marino Álvarez, denominado “Dependencias Municipales en Jarandilla de la Vera”, obra núm. 01/097/16, incluida en el Plan Activa de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por unanimidad de los Sres. Concejales, se acuerda:

Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a que retenga a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 2016, las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal, por un importe de 18.035,00€. Dicha aportación corresponde a la obra núm. 01/097/16, denominada “Dependencias Municipales en Jarandilla de la Vera”, con un presupuesto de 180.350,00€, y que figura incluida en el Plan Activa.

IX. SOLICITUD AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA DE LA CREACIÓN DE UN “PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL” EN ESTA LOCALIDAD.

Por la Sra. Concejala Dña. María Encinar, se informa a los Sres. Concejales de la tramitación del expediente que a la fecha se realiza en orden a la petición de autorización al Instituto de la Juventud de Extremadura, para la instalación de un “Punto de Información Juvenil” en esta localidad. El objetivo del mismo, tal y como dispone la Orden de 3 de Septiembre de 2010 de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte del Gobierno de Extremadura (DOE núm. 179 de 16/09/2010), es conseguir prestar servicios de información a cualquier joven de esta localidad. Visla la Memoria aportada por la Sra. Concejala, los Sres. Asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Solicitar autorización al Instituto de la Juventud de Extremadura de la creación de un “Punto de Información Juvenil” en esta localidad.

X. INFORMES DE LA ALCALDÍA

No hubo

XI. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se efectuaron los siguientes:

A) Por la Sra. Concejala Dña. Ángeles García Gil: expresa como queja de los vecinos, la instalación de más papeleras en la localidad, alegando que ya que se prohíben ciertos actos en la vía pública, es necesario dotar a las mismas del correspondiente mobiliario urbano.

El Sr. Alcalde, le informa, que a su entender existen suficientes, pero se verá.

Asimismo, manifiesta la queja de que existen algunas farolas que se encuentran fundidas.

D. Máximo García, manifiesta que es necesario comunicar al Ayuntamiento las averías, para posteriormente proceder a subsanar la misma. Cuando se tiene conocimiento de este hecho, automáticamente se le informa a los electricistas.

B) Por la Sra. Concejala Dña. Vanesa Serradilla, informa para que se proceda a subsanar, la queja manifestada por algunas madres del Colegio Público en cuanto a la suciedad existente en un rincón de las escaleras de acceso.

Dña. María Encinar, manifiesta que no tiene conocimiento de ello, pero que se arreglará.

C) Por Dña. María del Pilar Álvarez, se manifiesta la inquietud existente en cuanto a la inexistencia de un local destinado a zona de ocio para la juventud, dado que en la localidad, no existen lugares de este tipo.

Dña. María Encinar, informa que ya se están iniciando los trámites para poder ubicarlo.

Por unanimidad de los Sres. Concejales, y en base a lo dispuesto en el art. 82 del vigente Real Decreto Legislativo 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda incluir en la presente sesión, el siguiente punto:

SOLICITUD EXENCIÓN PARCELA MÍNIMA, PRESENTADA POR D. ÁNGEL LUIS ACEITUNO CASTELLANO.

Examinada la solicitud de D. Ángel Luis Aceituno Castellano por la que interesa la tramitación de la "exención" de parcela mínima o unidad rústica apta para la edificación en orden a la ejecución de la actuación de un Alojamiento Rural a implantar en suelo no urbanizable, Polígono 13, parcela 282 del catastro de rústica.

Visto el informe técnico de fecha 28 de Enero de 2016, que obra en el expediente de su razón.

Visto el informe jurídico de la Sra. Secretaria que obra en el expediente de su razón.

Considerando lo dispuesto en el artículo 26.1.1.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 10/2015, que con relación al requisito sustantivo consistente en la realización de la actuación en unidad rústica apta para la edificación que tenga las características y superficie mínimas, establece que deben ser las funcionalmente indispensable para las construcciones e instalaciones correspondientes, que nunca podrá ser inferior a una hectárea para el caso de aquellas sujetas a exención o bonificación del canon urbanístico de acuerdo con el artículo 27, ni a la prescrita para vivienda familiar en todos los restantes casos. No obstante, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, podrá disminuirse

aquella superficie en lo estrictamente necesario por razón de la actividad específica de que se trate.

Considerando que por razón de la actividad específica de que se trata en la actuación proyectada, resultaría justificada la disminución de la superficie mínima autorizable a lo estrictamente necesario.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que respecta a la competencia de esta Alcaldía para la adopción del presente acuerdo, los Sres. Asistentes por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aceptar a trámite la solicitud formulada por D. Ángel Luis Aceituno Castellanos, por la que interesa la disminución de la parcela mínima o unidad rústica apta para la edificación con relación a la actuación proyectada consistente en un Alojamiento Rural a implantar en el Polígono 13, parcela 282 del catastro de rústica de Jarandilla, instando a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística la emisión de Informe favorable para la disminución de parcela en lo estrictamente necesario en orden a la legitimación de las obras que, en su momento, pretendan acometerse.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas cincuenta minutos, y de ella la presente acta, de la que yo, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA